

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PLAN BLACK MENSUAL CON FIDELIDAD

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El término “SPORTY CITY” se refiere a SPORTY CITY S.A.S., sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, de naturaleza comercial, identificada con NIT. 900.777.063-3, con domicilio en la ciudad de Medellín, Antioquia. En adelante (“EL PRESTADOR” o “SPORTY CITY”).

El término EL AFILIADO, se refiere a la persona natural, que pretende acceder a los servicios de Acondicionamiento y Preparación Física ofrecida en los centros de acondicionamiento y preparación física identificados con la marca SMART FIT, y cuyo nombre, identificación, domicilio y demás información ha sido suministrada en el proceso de inscripción. Los anteriores se identificarán conjuntamente como LAS PARTES.

Hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, en adelante “El Contrato”, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. En virtud del presente acuerdo EL PRESTADOR procurarán suministrarle a EL AFILIADO los servicios de Acondicionamiento y preparación física ofrecidos en los establecimientos de comercio identificados con la marca SMART FIT y, contenido digital de Fitness y Wellness a través de su plataforma “SMART FIT GO”, servicios denominados “Plan Black Mensual con Fidelidad”, todo lo anterior, con sujeción al “Reglamento General de Servicios” que hace parte integral de El Contrato (Anexo N°. 1) y a los reglamentos específicos establecidos para las distintas actividades que se ofrecen en la entidad de objeto social diferente. Este contrato es personal e intransferible. EL AFILIADO podrá acceder a los servicios físicos contratados en todas las sedes de SPORTY CITY.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá que EL PRESTADOR han cumplido su obligación de prestar los servicios contratados por EL AFILIADO, cuando la sede, se encuentre habilitado para su funcionamiento y a disposición de este, en los horarios acordados, independientemente de si lo utiliza o no EL AFILIADO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si EL AFILIADO no hace uso de los servicios por él contratados, estando habilitada la sede, estará EL AFILIADO igualmente obligado al pago total y oportuno de la cuota mensual.

PARÁGRAFO TERCERO. EL AFILIADO, podrá adquirir cualquiera de servicios adicionales ofrecidos para la complementación de su plan, los cuales tendrán una duración, valor y condiciones que se indican al momento de su elección y según el documento “Términos y Condiciones Servicios Adicionales” publicado en la dirección web: www.smartfit.com.co.

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente acuerdo tendrá un término de duración indefinido y tiene una Permanencia Mínima de doce (12) meses, periodo que empezará a contar a partir de la activación del Plan por parte de EL AFILIADO. El periodo de fidelidad aquí señalado se pacta en consideración de la tarifa especial contemplada en el parágrafo de la Cláusula Tercera del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL AFILIADO podrá solicitar la terminación unilateral del presente Contrato, acercándose a la recepción de su sede, solicitando la cancelación, con lo que el sistema generará una carta automáticamente que deberá ser firmada por parte del AFILIADO y deberá ser recibida por parte del personal de recepción de SPORTY CITY; de igual forma EL AFILIADO podrá cancelar vía página web, (<https://www.smartfit.com.co/hable-con-nosotros>). Sin importar la modalidad de cancelación seleccionada, es decir presencial o virtual, la misma debe hacerse con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a su siguiente cobro programado. Si la cancelación se realiza antes de finalizar el periodo de la Permanencia mínima, se cobrará una multa de penalización correspondiente al valor proporcional del beneficio otorgado respecto de las mensualidades que faltaren para la finalización del periodo de fidelidad, beneficio este que se informa en el parágrafo de la Cláusula Tercera del presente contrato. Cumplido el término de la Permanencia Mínima EL AFILIADO podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral y en cualquier momento, sin lugar al pago de multa o sanción alguna por la terminación anticipada, debiendo cumplir en todo caso el procedimiento antes señalado LAS PARTES entienden y aceptan que, en el evento de terminación del contrato, sin importar la causa de ello, no habrá lugar a la devolución de la cuota de inscripción, salvo en el evento que no haya iniciado la ejecución del contrato por causas atribuibles a SPORTY CITY. No se aplicará la multa de penalización, en caso de muerte, invalidez permanente comprobada y/o en caso de que la sede sea clausurada, cerrada y/o transferida a una distancia mayor a diez kilómetros (10 km). En todo caso para que proceda la terminación unilateral del contrato por parte de EL AFILIADO, éste deberá estar a paz y salvo por todo concepto con EL PRESTADOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO (COMPRA EN PRE VENTA): En caso de que EL AFILIADO adquiera el Plan durante la Pre venta de una sede próxima a aperturar, la vigencia del contrato no iniciará sino hasta el día de apertura de la sede en la cual se inscriba. De igual forma, en caso de adquirir el plan durante Pre venta EL AFILIADO, podrá solicitar la cancelación anticipada sin lugar a cobro o sanción alguna hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura en los medios y forma indicados en el PARAGRAFO PRIMERO de la presente cláusula.

TERCERA. VALOR. EL AFILIADO acepta y se obliga a realizar el pago incondicional del valor de la cuota de inscripción, valor del Pago por los Servicios Complementarios Médico Deportivos y de la cuota mensual de afiliación, que se especifican en la parte superior de este contrato. Así pues, aceptar los términos y condiciones de este contrato EL AFILIADO está consciente que el precio de la opción de pago de este plan es en cuotas mensuales consecutivas y secuenciales y las mismas deberán ser forzosamente cubiertas independientemente al uso o no de las instalaciones de la sede. Asimismo, EL AFILIADO entiende y acepta que el precio pactado está disponible únicamente a través del pago con Tarjeta de Crédito autorizada por el sistema, Tarjeta Débito, la cual debe estar franquiciada con nuestro proveedor y Débito automático a la cuenta. Este Plan es personal e intransferible, es decir, solamente EL AFILIADO que lo suscribe podrá utilizar las instalaciones y los beneficios del Plan.

PARÁGRAFO PRIMERO. BENEFICIO OTORGADO CON OCASIÓN DEL PERIODO DE FIDELIDAD: El Plan Black Mensual sin periodo de fidelidad ofrecido por SPORTY CITY requiere el pago de una cuota de inscripción, correspondiente a doscientos noventa y nueve mil novecientos pesos (\$299.900 COP). Sin embargo, con ocasión de la cláusula de periodo de fidelidad estipulada en el presente contrato, SPORTY CITY otorgará un beneficio a EL AFILIADO por el valor de doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos (\$239.900 COP) y condonará el valor restante; dejando su valor final en cero (0) pesos. El valor del beneficio sobre la cuota de inscripción se entenderá distribuido en sumas mensuales por valor de diecinueve mil novecientos pesos (\$19.900 COP), para efectos de la aplicación de la multa por terminación anticipada durante el periodo de fidelidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Mientras EL AFILIADO cuente con el plan vigente y sea pagante de la compañía SPORTY CITY, y, a su vez, las sedes SMART FIT se encuentren abiertos y en operación al público y, en ese sentido, dicho plan de servicios de EL AFILIADO se encuentre activo, el servicio de SMART FIT GO, tendrá un valor de cero pesos (COP. \$0). Si por cualquier evento, incluyendo de fuerza mayor o caso fortuito u orden de autoridad competente se ordena cerrar las sedes físicas de la compañía SPORTY CITY o los servicios de EL AFILIADO con dicha compañía se encuentran congelados, el valor total mensual del servicio, por la plataforma SMART FIT GO correspondiente diecinueve mil novecientos pesos (\$19.900) mensuales, será cobrado a EL AFILIADO con normalidad y sin ningún tipo de descuento.

PARÁGRAFO TERCERO. El Pago por los Servicios Complementarios Médico Deportivos, corresponden a una contribución anual que realiza el afiliado, para la actualización y fortalecimiento de los programas de prevención, recuperación y demás actividades relacionadas con estos servicios, de igual forma, este contribuye al funcionamiento de las sedes.

CUARTA. FORMA DE PAGO. EL AFILIADO pagará los valores indicados en la cláusula tercera del presente contrato, en los presentes términos y condiciones:

1. El valor de la Inscripción y Cuota Mensual o Pago por los Servicios Complementarios Médico Deportivos se efectuará el día establecido en la parte superior de este documento o en una fecha próxima a ésta. Así mismo, estos tendrán un reajuste anual máximo al equivalente del quince (15) % del valor del plan o al equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) más cinco puntos (IPC+5) al treinta y uno (31) de diciembre para el año inmediatamente anterior, incrementos a aplicar a discreción de SPORTY CITY. El valor del Pago por los Servicios Complementarios Médico Deportivos será cobrado en el tercer mes de afiliación y posteriormente cada año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del dicho mes.
2. El Índice de Precios al Consumidor será certificado por el DANE al treinta y uno (31) de diciembre para el año inmediatamente anterior, o la entidad que haga sus veces.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo único de la cláusula tercera, el valor de los servicios de la plataforma SMART FIT GO se cobrarán de manera mensual. Dicha tarifa está sujeta a un incremento anual del Índice de Precios al Consumidor más cinco puntos (IPC+5) el cual debe ser asumido por EL AFILIADO.
4. Los pagos a favor de EL PRESTADOR por los servicios se entenderán satisfechos una vez la entidad financiera de EL AFILIADO abone la totalidad del importe en la cuenta de EL PRESTADOR o de quienes éstos designen.
5. El incumplimiento del pago en la fecha programada o la mora de EL AFILIADO de la Cuota Mensual de Afiliación podrá conllevar el bloqueo en el sistema de acceso de la sede, acceso a la plataforma SMART FIT GO y uso de los servicios adicionales. EL AFILIADO podrá desbloquear su afiliación en el sistema mediante el pago de los saldos adeudados junto con los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal.
6. Un atraso superior a 60 (sesenta) días en el pago mensual de afiliación o del Pago por los Servicios Complementarios Médico Deportivos resultará en la cancelación automática del contrato. El periodo empieza a contar a partir del primer

pago rechazado.

7. La factura deberá ser descargada por EL AFILIADO en el Sitio Web de EL PRESTADOR.
8. No se realizan devoluciones o congelaciones, salvo por lo pactado en el Parágrafo de la cláusula Séptima, ello no obsta para que el afiliado exponga su situación y la misma sea analizada internamente. En caso de que, por la situación particular de EL AFILIADO, SPORTY CITY decida congelar el plan de servicios, los cobros correspondientes a la cuota de manejo y a los saldos en mora se continuaran realizando, es decir que, la suspensión de cobro por congelamiento únicamente aplicará para el pago de las mensualidades y, en ese sentido, el valor mensual de los servicios de la plataforma SMART FIT GO no tendrán ningún descuento y deberán ser pagados en su tarifa plena.
9. El valor a pagar por servicios adicionales ofrecidos para la complementación de su plan, se cobrarán y facturarán de manera independiente al Plan, por el valor y en las condiciones que se indican al momento de su elección y según el documento "Términos y Condiciones Servicios Adicionales" publicado en la dirección web: www.smarffit.com.co.

PARÁGRAFO. La tarifa correspondiente a la Cuota Mensual de Afiliación se encuentra excluida del Impuesto al valor agregado (IVA). No obstante, en el evento en el que el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, llegare a gravar la prestación de los servicios ofrecidos por SPORTY CITY mediante el establecimiento de impuestos, tasas o contribuciones aplicables, el valor de la Cuota Mensual de Afiliación será ajustada en proporción al impuesto, la tasa o contribución correspondiente y este será asumido por EL AFILIADO.

QUINTA. AUTORIZACIÓN DE PAGO. Con la suscripción del presente contrato EL AFILIADO autoriza a que cada de manera independiente, cada uno de EL PRESTADOR realice cargos automáticos a la tarjeta de crédito o débito señalada por el primero y autorizada por el sistema, con las tarifas correspondientes al precio de los servicios contratados, incluyendo el de los servicios adicionales que elija. Para tal efecto, EL AFILIADO autoriza a la institución financiera emisora o a aquella institución afiliada a VISA, MasterCard, American Express y Diners para que, con base en el contrato de apertura de crédito o el contrato de depósito en cuenta corriente o de ahorros, según corresponda, y respecto del cual se expidió la Tarjeta crédito o débito o en su caso el número de Tarjeta que por reposición de la anterior, por robo o extravío de la misma le haya asignado la institución financiera, se sirvan pagar por cuenta de EL AFILIADO, los cargos por los conceptos, periodicidad y montos que sean detallados por EL PRESTADOR. EL AFILIADO acepta que, para el caso de acumular adeudo de una o más mensualidades de cualquiera de los conceptos señalados, el cobro de los mismos se realizará de forma consecutiva hasta poder debitar la totalidad de concepto adeudados. Debido a que los cargos son automáticos, EL AFILIADO se obliga a mantener la tarjeta designada con crédito o saldo suficiente, en el entendido de que al registrarse en el sistema el primer rechazo al cargo, el sistema bloqueará el acceso a las instalaciones de la entidad de objeto social diferente y uso de la plataforma SMART FIT GO. Derivado de que EL AFILIADO autoriza a EL PRESTADOR para aplicar los cargos de manera automática a su tarjeta de crédito o cuenta débito EL AFILIADO acepta que al momento de que su plástico venza y/o sea renovado, los cargos se seguirán realizando de manera normal sin necesidad de una nueva autorización a EL PRESTADOR. EL AFILIADO podrá revocar la presente autorización siguiendo el proceso descrito en la Cláusula Segunda.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Sin perjuicio del derecho que tienen LAS PARTES de terminar el presente contrato de manera anticipada por mutuo acuerdo, y del derecho que tiene EL AFILIADO a terminar anticipadamente este contrato en la forma como se indicó en la Cláusula Segunda, EL PRESTADOR podrán terminar unilateral y anticipadamente el presente contrato, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna, en los siguientes eventos:

1. Un atraso superior a 60 (sesenta) días en el pago mensual de afiliación o del Pago por los Servicios Complementarios Médico Deportivos resultará en la cancelación automática del contrato. El periodo empieza a contar a partir del primer pago rechazado;
2. El incumplimiento de EL AFILIADO de las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Servicios o en los Reglamentos Específicos, incumplimiento de todas las indicaciones y solicitudes del personal de EL PRESTADOR y, en general, incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato;
3. La realización de conductas por parte de EL AFILIADO, que atenten contra las buenas costumbres, sana convivencia al interior de la sede, o por tratos indebidos o irrespetuosos o que pongan en riesgo la salud o seguridad por parte de este hacia los demás afiliados o hacia los empleados de EL PRESTADOR o terceros en genera o conductas que atenten contra la plataforma SMART FIT GO o que pongan en riesgo la misma.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de la terminación del contrato, EL PRESTADOR podrán cobrar los saldos adeudados por EL AFILIADO por cualquier concepto, vía cobro jurídico y mediante el reporte a las centrales de riesgo. EL PRESTADOR podrán hacer efectivo el débito automático directamente y/o delegar y/o autorizar a la persona o entidad que considere pertinente e idónea para cumplir la función de recaudo de las sumas adeudadas por EL AFILIADO.

SÉPTIMA. DERECHOS DE EL AFILIADO. Con la suscripción del presente contrato EL AFILIADO adquiere exclusivamente los siguientes derechos frente a EL PRESTADOR:

1. Acceder según el caso, la sede física o a la plataforma SMART FIT GO, en la forma establecida en la cláusula primera.
2. A terminar unilateralmente el presente contrato, según lo estipulado en la cláusula segunda de este contrato.
3. Presentar sus inquietudes, solicitudes, quejas, felicitaciones o reclamos directamente en la entidad de objeto social diferente o a través de los medios y formas establecidas por EL PRESTADOR y a que estas sean atendidas dentro de los términos legales establecidos para ello.
4. Los demás que correspondan según la normatividad vigente.

PARÁGRAFO. DEVOLUCIONES Y DERECHO A LA REVERSIÓN DEL PAGO. La realización de devoluciones o reversión de pagos, operará únicamente conforme lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 587 de 2016, así como de conformidad con lo indicado en los términos y condiciones publicados en la Página Web de SPORTY CITY (www.smartfit.com.co).

OCTAVA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL AFILIADO. En virtud del presente contrato, EL AFILIADO se obliga con EL PRESTADOR a cumplir con las obligaciones en las otras cláusulas de este contrato y, además:

1. Realizar el registro web y enrolamiento biométrico definidos por EL PRESTADOR, completando todos sus campos con datos ciertos, válidos y verificables para poder utilizar los servicios de qué trata el presente acuerdo y mantenerlos actualizados. EL PRESTADOR se reservan el derecho de solicitar algún comprobante y/o dato adicional a efectos de corroborar la información suministrada, así como de suspender temporal o definitivamente el acceso a la sede física o la plataforma SMART FIT GO a EL AFILIADO, cuando sus datos no hayan podido ser confirmados.
2. Suministrar información completa y veraz a EL PRESTADOR y a todo el personal contratado por este y que labore en la entidad de objeto social diferente, especialmente la relacionada con su estado de salud u ocurrencia de cualquier lesión, limitación, contraindicación, enfermedad o patología, entre otras y mantenerla actualizada en todo momento.
3. Practicarse la valoración clínica necesaria, cuando sea indicado por EL PRESTADOR mediante las cuales se certifique que su estado de salud es apto para la práctica de ejercicios físicos, observando las orientaciones clínicas bajo su cuenta y riesgo, o suscribir el Consentimiento Informado cuando sea indicado por EL PRESTADOR.

NOVENA. DECLARACIONES DEL AFILIADO. EL AFILIADO para efectos de celebrar el presente contrato declara, manifiesta y acepta lo siguiente:

1. EL AFILIADO entiende y acepta que EL PRESTADOR no garantizan el acceso y uso continuado o ininterrumpido del Sitio Web, el cual puede eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de éstos; en tales casos procurará restablecerlo con la mayor celeridad posible.
2. Que conoce, entiende y acepta que los servicios ofrecidos y/o prestados por terceros independientes, autónomos y diferentes a SPORTY CITY en la sede, son ofrecidos y/o prestados de manera independiente por un tercero diferente de SPORTY CITY y, por lo tanto, éste no asume ningún tipo de responsabilidad por daños o perjuicios que se deriven o puedan derivarse de dichos ofrecimientos, venta de productos o prestación de servicios. Se entenderá que existe aceptación tácita de las citadas condiciones de servicio con el mero uso de los mismos de parte de EL AFILIADO.
3. Que una de las políticas de EL PRESTADOR es el mejoramiento continuo a fin de prestar todos los días un mejor servicio a sus afiliados. Por esta razón EL AFILIADO entiende y acepta que SPORTY CITY, pueda ampliar, reducir, remodelar o cerrar temporalmente la sede de la entidad de objeto social diferente o pueda deshabilitar parcial o totalmente y de manera temporal la plataforma SMART FIT GO por lo que pueden ocurrir incomodidades o limitaciones de algunos servicios contratados para lo cual no requiere previo aviso y/o consentimiento alguno de parte de EL AFILIADO o en cualquier momento y a su exclusiva discreción, ni otorga derecho alguno en reducción de tarifas o reembolsos o bonificación a sus pagos pendientes. En el evento que SPORTY CITY efectúe el cierre total y/o temporal de la sede a la que pertenece EL AFILIADO, queda asegurada, automáticamente, la prórroga del plan por un período igual al del cierre. No obstante, por motivo del cierre de la sede de la entidad de objeto social diferente y en esa medida, el no cobro de la cuota mensual de afiliación no significa la no prestación de los servicios de la plataforma virtual SMART FIT GO, y bajo esa circunstancia, según lo estipulado por el parágrafo único de la cláusula tercera, el valor de los servicios dicho servicios se cobrarán sin lugar a descuento alguno. Para el caso de los días considerados como festivos en los que SPORTY CITY decida no abrir, no habrá extensión del plazo del presente Contrato.
4. Que autoriza a EL PRESTADOR la toma y utilización de fotos, videos, y demás en las cual pueda aparecer, para fines de publicidad de la entidad de objeto social diferente, la plataforma SMART FIT GO y/o seguridad de las instalaciones

del mismo.

5. Que entiende que EL PRESTADOR podrán modificar unilateralmente los horarios de clases grupales, al igual que reducir o aumentar el número de clases y designar o remover libremente a los entrenadores o al personal que labora en la entidad de objeto social diferente o la plataforma SMART FIT GO, y que prestan servicios a los afiliados, para lo cual no requiere previo aviso y/o consentimiento alguno de parte de EL AFILIADO o en cualquier momento y a su exclusiva discreción.

DÉCIMA. REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS. El Reglamento General de Servicios podrá ser modificado por EL PRESTADOR en cualquier tiempo y en cuyo caso publicará sus cambios a través de la página web www.smartfit.com.co, con el objetivo que sea conocido por todos los afiliados. EL AFILIADO manifiesta y declara, que conoce y acepta la totalidad del Reglamento General de Servicios que se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. La interpretación, aplicación y exigibilidad de los derechos y obligaciones que surgen del presente contrato se regirá conforme a la legislación de la República de Colombia. El presente contrato es Ley para LAS PARTES y en lo no previsto en él se aplicará lo contenido en el Código de Comercio Colombiano.

DÉCIMA SEGUNDA. USO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL. EL AFILIADO acepta, en los términos de la Ley de Hábeas Data, recibir información de EL PRESTADOR y sus compañías aliadas sobre temas relacionados a promociones, ofertas, novedades, concursos, información general de planes y convenios, y autoriza a PRESTADORES realizar el tratamiento de sus datos personales y demás información suministrada con las siguientes finalidades:

1. Realizar el tratamiento sobre los datos personales o información proporcionada en desarrollo del presente acuerdo, bien sea de forma verbal, escrita o electrónica, con las finalidades que se indican posteriormente y en la política de tratamiento de la información dada a conocer previamente.
2. Consultar, en cualquier tiempo y en cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, toda la información relevante de EL AFILIADO para conocer su desempeño como deudor.
3. Reportar a cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, datos, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si los hubiere, de las obligaciones de EL AFILIADO con EL PRESTADOR, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta del desempeño de EL AFILIADO como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. Esta autorización subsiste hasta tanto EL AFILIADO esté a paz y salvo con EL PRESTADOR por todo concepto, independientemente de que se dé por terminado el presente contrato. La autorización anterior no impide el ejercicio del derecho que le asiste a EL AFILIADO a que la información suministrada por EL PRESTADOR sea veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que sea rectificadas y a que se informe sobre las correcciones efectuadas.
4. Realizar, a través de cualquier medio en forma directa o a través de terceros, actividades de mercadeo, promoción y/o publicidad propia o de terceros, venta, facturación, gestión de cobranza, recaudo, programación, soporte técnico, inteligencia de mercados, mejoramiento del servicio, verificaciones y consultas, control, comportamiento, hábito y habilitación de medios de pago, prevención de fraude, así como cualquier otra relacionada con Nuestros productos y servicios, actuales y futuros, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de nuestro objeto social.
5. Generar una comunicación óptima en relación con Nuestros servicios, productos, promociones, facturación y demás actividades.
6. Evaluar la calidad de Nuestros productos y servicios y realizar estudios sobre hábitos de consumo, preferencia, interés de compra, prueba de producto, concepto, evaluación del servicio, satisfacción y otras relacionadas con Nuestros servicios y productos.
7. Prestar asistencia, servicio y soporte técnico de nuestros productos y servicios.
8. Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los servicios prestados por EL PRESTADOR.
9. Realizar las gestiones necesarias para la creación y posterior desarrollo de la historia clínica del usuario en SMART FIT.
10. Comunicarle al usuario la información y recomendaciones médicas expedidas por el profesional de la salud correspondiente.
11. Cumplir con las obligaciones contraídas con Nuestros afiliados, clientes, aliados, usuarios, proveedores, sus filiales, distribuidores, subcontratistas y demás personas relacionadas directa o indirectamente con el objeto social de EL PRESTADOR.

12. Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
13. Otorgar la información personal de EL AFILIADO a las autoridades competentes cuando esta sea requerida o se evidencie que se ha cometido un acto ilícito dentro de las instalaciones de SMART FIT o aledaño a las mismas.

EL AFILIADO manifiesta expresamente que fue informado sobre los derechos que le asisten como Titular de los datos personales a la luz del artículo 8° de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, como lo son el derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos, solicitar prueba de la autorización, ser informado respecto del uso de sus datos personales, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, revocar la autorización y solicitar la supresión de los datos, así como a acceder a los datos objeto de tratamiento. Igualmente EL PRESTADOR le han informado que cuando las preguntas hechas a EL AFILIADO versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes EL AFILIADO podrá abstenerse de responder, entendiendo por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. La anterior autorización para el tratamiento de los datos personales es otorgada en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que regulan la materia.

EL AFILIADO reconoce y acepta que fue informado acerca del carácter sensible de los datos biométricos y aquellos relacionados con su salud que son requeridos por SMART FIT para la adecuada prestación de sus servicios, así como del carácter facultativo de las preguntas relacionadas con dichos datos sensibles. Ahora bien, EL AFILIADO manifiesta su autorización para el tratamiento de dichos datos, dada la actividad a desarrollar por SMART FIT. EL AFILIADO acepta expresamente por medio de la suscripción del presente contrato que todos sus datos personales y su historia clínica sean custodiados y tratados por SMART FIT y autoriza a SMART FIT a que dichos datos sean compartidos con terceros profesionales de la salud verificados por SMART FIT para que sean éstos quienes, conforme a su estado de salud, realicen la debida remisión a nuestra entidad y las recomendaciones médicas que consideren pertinentes, conforme a la información que haya aportado el usuario en la encuesta inicial que da origen a su historia clínica. Para este efecto y para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, EL PRESTADOR le ha informado a EL AFILIADO tiene derecho en cualquier momento a acceder a sus datos personales, a que sean rectificadas, modificadas o a denegar su utilización para los efectos arriba descritos, dirigiendo una comunicación escrita a la entidad de objeto social diferente en el cual se encuentra inscrito. Dicha solicitud se atenderá en un plazo de máximo quince (15) días hábiles.

DÉCIMA TERCERA. DECLARACIÓN DE FONDOS. Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos: Declaro que mis recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Autoriza a la Compañía para tomar las medidas correspondientes, incluyendo la terminación de este contrato, en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a la Entidad de toda responsabilidad que se derive de ello.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES. LAS PARTES acuerdan que todas las notificaciones, comunicaciones, peticiones requeridas o permitidas en virtud del presente contrato que deseen realizar EL PRESTADOR a EL AFILIADO deberán ser dirigidas a la dirección suministrada por este último en el proceso de inscripción. Dado lo anterior, EL AFILIADO se obliga a notificarle a EL PRESTADOR cualquier variación en la información suministrada en el proceso de inscripción so pena de que las notificaciones se surtan válidamente en el lugar indicado.

DÉCIMA QUINTA. INTEGRIDAD Y ESTIPULACIONES ANTERIORES. LAS PARTES manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre LAS PARTES con anterioridad.

DÉCIMA SEXTA. DIVISIBILIDAD. La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de este negocio jurídico, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones. En estos eventos LAS PARTES se obligan, de ser posible, a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible, que tenga el mismo propósito o finalidad que la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad.

El presente documento fue leído en su totalidad por LAS PARTES, quienes lo encuentran conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación.

DÉCIMA SEPTIMA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL AFILIADO libera de responsabilidad a EL PRESTADOR por los perjuicios o daños que se puedan causar por los robos o hurtos dentro de las instalaciones de SPORTY CITY por el no seguimiento de las reglas por parte de EL AFILIADO, así como tampoco responderá por los robos o hurtos ocurridos en los espacios de parqueaderos dispuestos para los afiliados o indebido uso o seguimiento de la plataforma SMART FIT GO. SPORTY CITY no tendrá la obligación de responder por las pertenencias hurtadas ni por los daños o perjuicios que de estos eventos se puedan derivar.